



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 070 -2007-C/CPP

San Miguel de Piura, 30 de Mayo de 2007

Vista, la solicitud de Registro Nº 05387, de fecha 31 de enero de 2007, presentado por el servidor municipal, Víctor Raúl Quiroga Belupú;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente, solicita la ampliación de Licencia de Obra y la exoneración correspondiente, de conformidad con el Punto Nº 13 del Trato Directo Nº 002-86-SITRAMUNP-CPP, de fecha 17 de febrero de 1986, que exonera del pago de derechos municipales para la construcción de vivienda a todo el personal empleado de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Informe Nº 178-2007-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 13 de marzo de 2007, el Sr. Juan Sandoval Changaná, Técnico de Escalafón de la Unidad de Procesos Técnicos de la Oficina de Personal, informa que el Punto Nº 13, del Trato Directo Nº 002-86-SITRAMUNP-CPP, continúa vigente, no existiendo otro documento que diga lo contrario;

Que, la Oficina de Planificación Urbana y Rural, mediante el Informe Nº 094-207OPUyR/MPP, de fecha 02 de abril de 2007, indica que el derecho a cancelar por concepto de Licencia de Construcción (Ampliación) y Licencia de Ocupación de Vía Pública, asciende a la suma de CIENTO CUARENTA CON 14/100 NUEVOS SOLES (S/. 140.14);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nº 648-2007-GAJ/MPP, de fecha 23 de marzo de 2007, señala que la solicitud del servidor municipal Víctor Raúl Quiroga Belupú, resulta atendible;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 29-2007-CEYAMPP, de fecha 23 de abril de 2007, se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, debiéndosele exonerar del pago ascendente a la suma de CIENTO CUARENTA CON 14/100 NUEVOS SOLES (S/. 140.14);

Que, sometido el Dictamen Nº 029-2007-CEYAMPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de mayo de 2007, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por el servidor municipal, Víctor Raúl Quiroga Belupú; en consecuencia, **EXONÉRESELE**, del pago de CIENTO CUARENTA CON 14/100 NUEVOS SOLES (S/. 140.14), por concepto de Licencia de Construcción (Ampliación), y Licencia de Ocupación de Vía Pública, del inmueble ubicado en la Mza. "D.2", Lote Nº 05 de la Urbanización Bello Horizonte de esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación Urbana y Rural, al Servicio de Administración Tributaria de Piura y al recurrente para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JOSE E. AGUILAR SANTISTEBAN
ALCALDE